



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 122 -2022/GAF

Lima, 29 DIC. 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTOS: El Informe N° D001101-2022-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 29 de diciembre de 2022, a través del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el año fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-2022/GAF, de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 110-2022/GAF, de fecha 22 de noviembre de 2022, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para*





incluir o excluir contrataciones". Asimismo el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

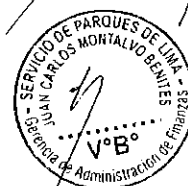
Que, mediante el Informe N° D001101-2022-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2022, con el propósito de incluir seis (06) procedimientos de selección, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, de acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento, a la fecha de corte del presente año fiscal, del total de procedimientos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, a la fecha solo se ha concretado la ejecución de UNA (1) Adjudicación Simplificada, la cual es derivada de una Subasta Inversa Electrónica, lo cual refleja un 12.5 % de ejecución del Plan Anual de Contrataciones, en razón de lo cual recomienda la modificación del mismo a fin de excluir seis (06) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01;

Que, para excluir los seis (06) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA del año fiscal 2022 a partir de lo requerido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 101 -2020/SG, de fecha 30 de noviembre de 2020, se resuelve delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones del Estado, así como la Directiva emitida por el OSCE;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: "Plan Anual de Contrataciones"; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2022, con la finalidad de excluir seis (06) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N°1, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración de Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 001-2023 Para conocimiento y para cumplir con Transcribir:..... Atentamente, 05 ENE 2023 Susana Mego Jiménez Sub Gerente de Gestión Documentaria
--



ANEXO 1

EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CANT./ITEM	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FUENTE FINANCIAMIENTO	RUBRO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	INCLUSIÓN / EXCLUSIÓN
1	CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE POLIZAS VEHICULAR	40. UNIDAD	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	100000	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.- ENERO	1.- ENERO	EXCLUSIÓN
3	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA LOS ANIMALES DEL ZOOLOGICO, GRANJAS Y CABALLERIZAS DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DE SERPAR LIMA	40. UNIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA	1	720,000.00	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6.- JUNIO	6.- JUNIO	EXCLUSIÓN
4	SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA	35. SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	160,000.00	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4.- ABRIL	4.- ABRIL	EXCLUSIÓN
5	SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO EN SISTEMA	35. SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	52,000.00	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9.- SETIEMBRE	9.- SETIEMBRE	EXCLUSIÓN
6	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS PACTADOS EN PUEGOS DE RECLAMOS ENTRE SUTSERP Y SERPAR LIMA	40. UNIDAD	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	85,000.00	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5.- MAYO	5.- MAYO	EXCLUSIÓN
7	CONTRATACIÓN DE SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL DE SERPAR LIMA	40. UNIDAD	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	79,000.00	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.- ENERO	1.- ENERO	EXCLUSIÓN

